

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE	SERVICIO	X
Audiencia Pública						
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		JCJ/REMTYS/01/2025
Mediante la puesta a disposición por parte de los elementos de Seguridad Pública Municipal o Estatal, el Juez Cívico, previa calificación, procede a tomar una determinación y en su caso, imponer las sanciones administrativas derivadas de las faltas o infracciones al Bando Municipal, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por el Ayuntamiento y aquéllas que deriven con motivo de la aplicación del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México; excepto las de carácter fiscal.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios; Artículo 8.18 del libro Octavo, Título Cuarto del Código Administrativo del Estado de México y el 387 del Bando Municipal de Jocotitlán 2025.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Calificación			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando un ciudadano sea puesto a disposición del Juez Cívico, en razón de la supuesta comisión de una falta o infracción al Bando Municipal, Reglamento y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por el Ayuntamiento y aquéllas que deriven con motivo de la aplicación del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México; excepto las de carácter fiscal.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No está sujeto a inspección o verificación				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
Informe Policial Homologado			SI	0	Artículo 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios; Artículo 8.18 del libro Octavo, Título Cuarto del Código Administrativo del Estado de México y el 387 del Bando Municipal de Jocotitlán 2025.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
No aplica			No aplica	No aplica	No aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
No aplica			No aplica	No aplica	No aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1.El Juez Cívico recibirá la puesta a disposición por parte de los elementos de seguridad Pública Municipal o Estatal. 2. Procederá a la calificación de la falta(s) administrativa (s) administrativa (s). 3. Tomará la determinación que corresponda; y, 4. Impondrá la sanción correspondiente mediante la respectiva Acta, en caso de ser procedente. 				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		EL procedimiento se iniciará de inmediato o bien dependiendo de las circunstancias en que sea presentada la persona.				
COSTO:		Ninguno		No aplica		
FORMA DE PAGO:		No aplica	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica				



OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Se tomará en consideración el Informe Policial Homologado, la declaración y pruebas aportadas por el probable infractor, conforme a la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Juzgado Cívico			Juzgado Cívico		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. Ithzenia Aineth Alcántara Garduño			
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Emilio Chuayffet Chemor, Barrio La Tenería		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	Jocotitlán	
C.P.	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LAS 24 HORAS DE LOS 365 DIAS		
LADA	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01712	1230667	No aplica	No aplica	juzgadocivicodejocotitlan@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
CP	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué se realiza el aseguramiento de las pertenencias del probable infractor?				
RESPUESTA:	Por su seguridad, con la finalidad de proteger y garantizar su integridad física.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Genera antecedentes penales, la puesta a disposición de un infractor?				
RESPUESTA:	No				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué tipo de antecedente genera la puesta a disposición por una falta administrativa?				
RESPUESTA:	Administrativo, únicamente.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ:

LETICIA ORTEGA CRUZ



VISTO BUENO:

MTRA. ITHZENIA AINETH ALCÁNTARA GARDUÑO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

28/02/2025.